RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	RESPONSABILIDAD	CIVIL	EXTRA
	CONTRACTUAL		
RADICACIÓN	110013103019 202200153 00		

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 del día 13 del mes de octubre del 2022, para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Para el efecto, se decretan las pruebas solicitadas en el presente proceso:

I. PARTE ACTORA (archivo 05 Cdo.1)

- > **Documentales**: Las aportadas al proceso (folio 9 al 12).
- > Dictamen Pericial: Como tal se tiene el allegado con la demanda.

Citando a los peritos:

- Iveth María Osorio Ospina
- Gloria Margarita Vélez Henao
- Ana Mercedes Osorio Peláez
- Indira Palacios Gamboa.

> Exhibición de documentos:

• Representante Legal de Seguros Bolívar S.A.S.

> Testimonios:

- Ernesto de Jesús Mosquera Meneses
- Brayan Julián Arango Restrepo
- Erika Marcela Zapata
- Luisa Fernanda Gómez

> Interrogatorio de parte:

- Carlos Andrés Sánchez Flórez
- Representante legal de Seguros Bolívar S.A.S.
- Representante legal de Agropecuaria San Fernando S.A.S., Agrosan

Declaración de parte

Rafael Ángel Zapata Vélez

- Sandra Milena Marín Zapata
- Silvia de Jesús Vélez de Zapata

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

II. PARTE DEMANDADA – SEGUROS BOLIVAR S.A.S. (archivo 17 Cdo. 1)

- ➤ **Documentales**: Las aportadas al proceso. (folios 18 y 19).
- > Interrogatorio:
 - Rafael Ángel Zapata Vélez
- > Declaración de parte:
 - Carlos Andrés Sánchez Flórez
- Ratificación de Testimonio:
 - Víctor Manuel Palacio
- > Exhibición de documentos:
 - Rafael Ángel Zapata Vélez
- Contradicción al dictamen:
 - Iveth María Osorio Ospina
 - Gloria Margarita Vélez Henao
 - Ana Mercedes Osorio Peláez
 - Indira Palacios Gamboa.

III. PARTE DEMANDADA – AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S.
AGROSAN Y CARLOS ANDRES SANCHEZ FLOREZ (archivos 22 y 23 Cdo.
1) REPRESENTADOS POR LA MISMA APODERADA – ELVIRA MARTINEZ
DE LINARES.

- **Documentales**: Las aportadas al proceso. (folios 23 a 27 y 21 a 26).
- > Ratificación de Testimonio:
 - Víctor Manuel Palacio
- Oficios: serán negados a las voces del numeral 10 del art. 78 del C.G.P.

Prueba Trasladada: Por Secretaría Ofíciese a la Fiscalía 43 Local de Jericó en los términos solicitados.

> Interrogatorios:

- Rafael Ángel Zapata Vélez
- Sandra Milena Marín Zapata
- Silvia de Jesús Vélez de Zapata

> Testimonio:

• IT. Nelson Chavarría Carvajal

Dictamen Pericial: Aportado por dicha parte y realizado por la entidad CESVI COLOMBIA, suscrito por los señores:

- Ana Isabel Valencia Pérez
- William Corredor Bernal.

DECLARACIÓN DEL PERITO.

Se ordena citar a los peritos Iveth María Osorio Ospina, Gloria Margarita Vélez Henao, Ana Mercedes Osorio Peláez y Indira Palacios Gamboa, Ana Isabel Valencia Pérez y William Corredor Bernal, a fin de que sustente su experticia el día de la audiencia fijada en este, en la cual se surtirá la contradicción, para los fines establecidos en el art. 228 del C. G. del P.

A la respectiva audiencia han de arrimarse las documentales que acrediten los presupuestos del art. 226 ibídem.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GO

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>07/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.151**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria